



ACTA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO

PRESIDENTE:

D. Francisco Javier Corpa Rubio

TENIENTES DE ALCALDE:

D^a M^a Guadalupe Piñas García

D Mariano Sánchez Menéndez

D^a Carolina Gómez García

D. Santos Rozalén Rodrigo

AUSENTES:**INTERVENTOR ACCTAL.:**

D. Juan Antonio Martín Jiménez

SECRETARIA ACCTAL.:

D^a Carmen Marhuenda Clúa

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las doce horas del día veintidós de octubre de dos mil veinticinco, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se detalla, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Durante la exposición del punto 7 del orden del día, se incorpora a la sesión D. Mariano Sánchez; abandonándola D^a. Guadalupe Piñas, por tener que asistir a una reunión.

Encontrándose presentes las personas que ostentan la Presidencia y la Secretaría del órgano, dispone la primera el comienzo

de la sesión, dando cuenta del orden del día de la misma y procediéndose seguidamente al tratamiento de los siguientes asuntos, que lo componen:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2025.

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **UNANIMIDAD** de los presentes.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL “SERVICIO PARA IMPARTIR CURSOS Y MONOGRÁFICOS DE FORMACIÓN CULTURAL EN LOS CENTROS CULTURALES DE SAN FERNANDO DE HENARES”.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes



correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

“Concejalía de Hacienda
Unidad de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial
Expediente. 2025COMP000011

DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASUNTO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIEDA SOBRE LA ADJUDICACIÓN DE PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS PARA IMPARTIR CURSOS Y MONOGRÁFICOS DE FORMACIÓN CULTURAL EN LOS CENTROS CULTURALES DE SAN FERNANDO DE HENARES” QUE SE TRAMITA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, SUJETO A RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día veintitrés de julio de dos mil veinticinco, aprobó el expediente de contratación del “SERVICIO PARA IMPARTIR CURSOS Y MONOGRÁFICOS DE FORMACIÓN CULTURAL EN LOS CENTROS CULTURALES DE SAN FERNANDO DE HENARES”, mediante procedimiento abierto, pluralidad de criterios de adjudicación, sujeto a recurso especial en materia de contratación y tramitación ordinaria, cuyo presupuesto base de licitación se establece en la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (237.000€)** al que se incorporarán **CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS (47.700,00€)** correspondientes al IVA al tipo del 21% vigente lo que hace un total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA (286.770,00 €)**.

El plazo de duración del contrato se iniciará el día 1 de enero de 2026 o el día siguiente al de formalización del contrato, lo que más tarde suceda; y finalizará a los dos años, el día 31 de diciembre de 2027 o coincidiendo con la fecha de formalización del contrato, lo que más tarde suceda. El contrato de servicios objeto del presente pliego está sujeto a prórroga. El contrato podrá prorrogarse por 2 anualidades.

Cumplidos los trámites establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se procedió a la convocatoria de la licitación mediante publicación en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación de este Ayuntamiento, con fecha veintiocho de julio de dos mil veinticinco.

Según consta en acta de veintiocho de agosto de dos mil veinticinco de apertura de la documentación administrativa (Archivo A) y la apertura del Archivo C, fueron admitidas las siguientes ofertas presentadas, siendo su proposición la que se indica:

Nº	LICITADOR	SOBRE “B” DOCUMENTACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR
1	PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, S.L.	Proyecto técnico Criterio 1: Calidad técnica del proyecto técnico con la programación y contenido de cada curso. Criterio 2: El sistema de coordinación de la empresa adjudicataria con la Concejalía de Cultura. Criterio 3: Base de Datos. Criterio 4: Métodos de difusión.



2	TRITOMA, S.L.	- Proyecto técnico - Introducción - Calidad técnica del proyecto técnico. Programación y contenido de cada curso monográfico o actividad. - El sistema de coordinación de la empresa adjudicataria con la Concejalía de Cultura. - Base de Datos. Especificaciones básicas de la aplicación Gestión de Centros Culturales para la gestión del alumnado en el municipio de San Fernando de Henares. - Métodos de difusión - Anexo I

Según consta en acta de cuatro de septiembre de dos mil veinticinco, se dio lectura al informe técnico emitido, por la Sra. Coordinadora de Cultura, de tres de septiembre de dos mil veinticinco, conforme a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor establecidos en la cláusula 4.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas (particulares) que consta en el expediente por cuya causa no se reproduce, siendo la valoración la siguiente:

N.º	LICITADOR	VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR							PUNTUACIÓN
		CRITERIO 1				CRITERIO 2	CRITERIO 3	CRITERIO 4	
1	PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, S.L.	6	6	0	3	3	4	4	26
2	TRITOMA, S.L.	9	7	4	4	5	4	5	38

Siendo:

CRITERIO 1. Calidad técnica del proyecto

a) El grado de concreción de los objetivos

b) Adecuación de la metodología

c)Coherencia de temporalización

d) Los mecanismos de evaluación

CRITERIO 2. El sistema de coordinación

CRITERIO 3. Bases de datos

CRITERIO 4. Métodos de difusión

Motivación puntuación otorgada a PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, S.L.

Se considera que esta empresa no realiza un proyecto, se limita a contestar el punto 1,2,3 y 4 directamente a través de fichas de cada taller. No se realiza un proyecto con una introducción y líneas generales de actuación.

En este apartado, se valora un proyecto en conjunto y unificado, según los objetivos, no solo una serie de fichas de cursos. Un proyecto debe tener una introducción donde aparezca unos principios de intenciones y objetivos generales, unas guías de actuación que envuelven al programa, unida a un cronograma o planificación de espacio y tiempos de los cursos en los centros detallados, no es solo contenidos trimestrales.

Sobre objetivos y contenidos: Se han considerado todos los cursos, como anuales, divididos en tres trimestres, y cursos de dos horas, no todos son de dos horas. No se detallan objetivos de cursos monográficos con horarios y tiempos. Se considera que, según los tiempos de los cursos, los objetivos y

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000028
Código Seguro de Verificación: 50227605-02dd-47e5-b79b-d871fd7d53ab Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1603560 Fecha de impresión: 24/10/2025 07:43:27 Página 4 de 45		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/10/2025 14:16:19 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 23/10/2025 18:12:19 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE



contenidos son excesivos, irrealizables e inalcanzables, por ejemplo: Historia general, las materias son extensísimas, no se tiene en cuenta los tiempos de cada curso.

No aparecen nuevas ideas o propuestas, tampoco aparece ninguna ficha o propuesta del curso de Fotografía, composición fotográfica e iluminación. Desconocemos si el curso de Conocer Madrid se considera, un curso de historia anual dentro de un aula o como itinerarios por Madrid, no está lo suficientemente claro.

El grado de concreción de los objetivos en relación con los cursos anuales, cursos monográficos, cursos de iniciación y avanzados, cursos según el perfil de usuarios (infantil, adolescentes y adultos) no está suficientemente concreta y matizada.

Señala como evaluación y seguimiento los: informes semanales, informes trimestrales, encuestas de satisfacción y memoria del curso.

Presenta el organigrama general de la empresa, desde el director general, a los distintos departamentos. Las reuniones son la base para la coordinación con la empresa y con el responsable del centro. Se realiza los pasos y protocolo se sustitución de profesorado. No aparece forma de adquisición y entrega de materiales. Proceso de matriculación, gestión de lista de espera, etc. No está claro que la empresa proponga un puesto de administración dentro del centro "in situ" con propuesta de horario.

La empresa propone la plataforma llamada "Infinity Google Workspace"; plataforma utilizada en la gestión educativa.

Esta empresa, propone que sean los profesores/as los que realicen el control del alumnado, que sean ellos/as los que accedan a la plataforma y hagan el seguimiento. Solo he de puntualizar que dentro de las aulas no tenemos ordenadores, para el control de asistencia.

propone un plan de comunicación integral, diseñado para maximizar la oferta cultural. Reforzar y utilizar los soportes institucionales. Utilización de los canales digitales Combinación equilibrada de materiales impresos, digitales y accesibles. Se propone cartelería física y dpticos, pero no hace referencia de cuantos.

Motivación puntuación otorgada a TRITOMA, S.L.

Crea un nuevo proyecto, con una introducción, señalando unas líneas generales de actuación y objetivos generales, teniendo en cuenta los distintos perfiles de población. Se realiza un cronograma de tiempo y espacios de centros, y estructurando el proyecto por áreas. Las áreas tienen sus cursos específicos con sus objetivos específicos, sus contenidos por trimestres, su metodología de cada curso y sus ítems de evaluación y una conclusión estadística de cada curso en San Fernando. Las áreas tienen su cronograma de aulas y espacios.

Las nuevas áreas propuestas son:

Área de gastronomía y dietética: área de mantenimiento físico con sus objetivos específicos.

Y nuevos cursos como son:

Área de Artes plástica y manualidades: introduce nuevos talleres de ilustración digital, creatividad infantil y arte terapia, talleres de bisutería, costura creativa, divide los talleres en creatividad para niños y creatividad para jóvenes y se mantiene los talleres actuales.

Todos los cursos están diseñados según el perfil de población, por ejemplo, teatro aparece el perfil infantil y adolescentes (teatro infantil, teatro de adolescentes, juego escénico ...), Los contenidos están adaptados al nivel de la materia.

Área de artes escénicas y audiovisuales. Destaca cursos de fotografía con distintos contenidos.

Analiza una descripción detallada de los principios, estilos y aspectos didácticos y metodológicos general que debe tener los cursos entre los cuales nos interesa: una metodología activa, participativa, creativa entre otros muchos.

En el punto de "Los mecanismos de evaluación con definición de indicadores en cada actividad y proyecto".

- Evaluación de la gestión; métodos de organización / evaluación y seguimiento del alumnado y material y cronograma de seguimiento de ítems conseguidos.

- Evaluación del alumnado: evaluación y seguimiento, conceptos a evaluar y herramientas para evaluar a los alumnos/as: Encuesta, entrevistas, Informes de profesorado seguimiento del curso.

- Evaluación continuada: evaluación inicial, evaluación de proceso, evaluación final. Cada curso tiene ítems de procesos técnicos, físicos y de autogestión. Los cursos tienen una evaluación o estadística que sirve de evaluación para ver el interés del curso.



realiza un sistema de coordinación y planificación realista, insistiendo en las dificultades y soluciones. Nombrará unas figuras responsables de coordinación y gestión administrativa en el centro, con horario de atención al público, trabajando bajo la supervisión y dirección de la concejalía de Cultura. Diseña mecanismo de coordinación y comunicación, estudio de incidencia, respuesta de las reclamaciones, instalaran un Rol Ups con formulario a través de QR.

Importante señalar la labor del administrativo en los centros, con un horario y gestión directa con el alumnado y atención al público en el propio centro, recogiendo la impresión del alumnado, y trasladando todas las solicitudes al coordinador del taller.

Los cuatro aspectos esenciales y necesarios para acometer el proyecto, está adaptado a los centros culturales: gestión de profesores/as (gestión de ausencia), gestión de compra de suministro de materiales, procedimiento de matriculación y organización de salidas culturales y gestión de monográficos.

La herramienta informática comienza su funcionamiento solicitado una clave de acceso al operador. El programa dispone de:

Área de gestión: gestión de centros/ Gestión de grupos/ gestión de profesores/ matriculaciones/ listado de control/ lista de espera/ gestión de visitas culturales.

Área de utilidades: centrada en la gestión de ficheros bancarios y gestión de contraseñas.

Propuesta de un plan de comunicación con un análisis de contexto.

- Comunicación interna (temporalización)
- Comunicación externa con un cronograma que va desde boletín trimestral, y jornadas de puertas abiertas para la difusión de los talleres.
- Actividades dentro de este apartado: creación de un boletín digital, creación de blog, utilización de redes sociales, jornadas de puertas abiertas, diseño y distribución de folleto publicitario (adjuntando tres diseños de folleto de cursos culturales, asumiendo 15.000 ejemplares y su correspondiente distribución)

Por la Sra. presidenta de la Mesa, a continuación, se ordenó la apertura del "Archivo electrónico B" (documentación para la aplicación de los criterios de adjudicación que no obedecen a un juicio de valor) de las proposiciones presentadas y admitidas, ofreciendo el siguiente resultado:

Nº	LICITADOR	SOBRE "B"	
		DOCUMENTACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE NO OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR	
1	PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, S.L.	Oferta Económica: 237.000,00.-€ + 49.770,00.-€ Total: 286.770.00.-€	- Número de alumnos exentos de pago, con Informe de Servicios Sociales o documentación requerida por la Concejalía de Cultura: 5 alumnos. - Número de horas de Asistencia Técnica de Apoyo a la Gestión del Programa: 25 horas - Aportación económica para material por encima del mínimo exigido: 1.000,00 €. - Aportación de actividades de formación distintas al Proyecto: ☑ Número de actividades en animación de calle: 2 ☑ Número de conferenciantes: 1 ☑ Número de demostración de taller: 4 Nota: Adulto: Precio trimestral por 4 horas semanales: 108 euros (estará en función de la ordenanza municipal). Adulto: Precio trimestral por 3 horas semanales: 108 euros (estará en función de la ordenanza municipal). Adulto: Precio trimestral por 2 horas semanales: 108 euros (estará en función de la ordenanza



AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección <https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es> - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.



			municipal). Infantil: Precio trimestral por 2 horas semanales: 86,40 euros (estará en función de la ordenanza municipal). Salidas culturales de 1 día: 50,00 euros (estará en función de la ordenanza municipal).
2	TRITOMA, S.L.	Oferta Económica: 237.000,00.-€ + 49.770,00.-€ Total: 286.770.00.-€	- Número de alumnos exentos de pago, con Informe de Servicios Sociales o documentación requerida por la Concejalía de Cultura: 5 alumnos. - Número de horas de Asistencia Técnica de Apoyo a la Gestión del Programa: 25 horas - Aportación económica para material por encima del mínimo exigido: 1.000,00 €. - Aportación de actividades de formación distintas al Proyecto: ☑ Número de actividades en animación de calle: ☑ Número de conferenciantes: 1 ☑ Número de demostración de taller: 6 PROPUESTA DE TARIFAS Y CUOTAS: Los precios máximos para abonar por los/las usuarios/as son los siguientes: Precio máximo de cada curso y/o monográfico superior a 12 horas será: Matrícula General, según las ordenanzas municipales. Los cursos o monográficos con duración inferior o igual a 12 horas están exentos del pago de matrículas para residentes y/o trabajadores en San Fernando de Henares. CUOTA - Adulto – 4 horas semanales: cuota trimestral 63,24 a 108,00 € - Adultos – 3 horas semanales: cuota trimestral 46,21 a 108,00 € - Adultos – 2 horas semanales: cuota trimestral 32,83 a 108,00 € - Infantil (hasta 14 años) – 2 horas sem.: cuota trimestral.32,83 a 86,40 € - Salidas culturales de un día de 3,00 a 50,00 € Para el curso 25/26 la propuesta de cuotas es: CUOTA - Adulto – 4 horas semanales: cuota trimestral 90,00 € - Adultos – 3 horas semanales: cuota trimestral 70,00 € - Adultos – 2 horas semanales: cuota trimestral 63,00 € - Infantil (hasta 14 años) – 2 horas semanales: cuota trimestral 63,00 € - Salidas culturales de un día 20,00 € Estas cuotas, están dentro de la horquilla de precios de las ordenanzas municipales. Para los siguientes cursos, se podrá incrementar el IPC interanual a las cuotas propuestas para el curso 25/26.



Según consta en acta de cuatro de septiembre de dos mil veinticinco se procedió a la lectura del informe técnico emitido, por la Coordinadora de Cultura, con la aplicación los criterios de adjudicación que "no obedecen a un juicio de valor" establecidos en la cláusula 4.2.1, del Pliego de Cláusulas Administrativas (particulares) que consta en el expediente por cuya causa no se reproduce ofreciendo el siguiente resumen:

N.º	LICITADOR	VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE NO OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR (proposición económica y documentación cuantificable de forma automática)						PUNTUACIÓN LOTE 1
		1	2	3	4			
					4.1	4.2	4.3	
1	PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, S.L.	15	10	15	4	3	8	55
	TRITOMA, S.L.	15	10	15	0	3	12	55

- CRITERIO 1. Admisión de alumnos/as en el curso o monográficos sin coste alguno
CRITERIO 2. Horas de Asistencia Técnica de Apoyo a la Gestión del Programa
CRITERIO 3. Aportación económica para material para la realización de los cursos y/o actividades
CRITERIO 4. Aportación de actividades de formación distintas al proyecto, gestionadas por la empresa
4.1 Actividades de animación en calle
4.2 Conferenciantes
4.3 Demostración de taller

Por lo que sumada la ponderación obtenida por los criterios que obedecen a un juicio de valor y los criterios que no obedecen a un juicio de valor, obtenemos el siguiente resultado:

Nº	LICITADOR	A	B	TOTAL
1	PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, S.L.	26	55	81
2	TRITOMA, S.L.	38	55	93

- A) Criterios de valoración que obedecen a un juicio de valor
B) Criterios de valoración que no obedecen a un juicio de valor

A continuación, la Sra. Presidenta de la Mesa propone la votación de la valoración aplicada y la siguiente propuesta de clasificación de las ofertas presentas y admitidas:

NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM.PLICA	LICITADOR	TOTAL
1	2	TRITOMA, S.L.	93
2	1	PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, S.L.	81

Por los miembros de la Mesa, se procedió a la votación de valoración y propuesta de clasificación de ofertas obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5)
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0)



Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco, se adoptó acuerdo, por el que procedió a clasificar, las proposiciones presentadas y admitidas de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, siendo la clasificación la siguiente:

NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	TOTAL
1	2	TRITOMA, S.L.	93
2	1	PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, S.L.	81

Según consta en el expediente el acuerdo fue notificado a la empresa cuya proposición fue considerada como la oferta más ventajosa, con fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco, a fin de que presentase la documentación justificativa de las circunstancias exigidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), así como la "Garantía Definitiva" para responder del contrato.

Consta justificante de la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha tres de octubre de dos mil veinticinco en la que la empresa, **TRITOMA, S.L.**, con **C.I.F. B78342615** presentó la documentación solicitada, así como la garantía definitiva, dentro del plazo establecido.

Visto el informe fiscalizador emitido por el Sr. Interventor Accidental, de nueve de octubre de dos mil veinticinco, que fiscaliza de conformidad y en sus conclusiones especifica "Teniendo en cuenta lo indicado en el presente Informe, y examinada la documentación que obra en el expediente, se fiscaliza favorablemente la Propuesta de Adjudicación del Contrato de "SERVICIO PARA IMPARTIR CURSOS Y MONOGRÁFICOS DE FORMACIÓN CULTURAL EN LOS CENTROS CULTURALES DE SAN FERNANDO DE HENARES", QUE SE TRAMITA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUSCEPTIBLE DE RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA Y ANTICIPADA"

Esta concejalía delegada de Hacienda propone al órgano de contratación (Junta de Gobierno Local), la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: ADJUDICAR, el contrato de los **"SERVICIOS PARA IMPARTIR CURSOS Y MONOGRÁFICOS DE FORMACIÓN CULTURAL EN LOS CENTROS CULTURALES DE SAN FERNANDO DE HENARES"** a **TRITOMA, S.L.**, con **CIF.: B78342615**, por un importe de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (237.000,00.-€) EUROS** más la cantidad de **CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA (49.770,00.-€) EUROS** en concepto del Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que hace un total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA (286.770,00.-€) EUROS**.

El plazo de duración del contrato se iniciará el día 1 de enero de 2026 y finalizará el día 31 de diciembre de 2027. El contrato podrá prorrogarse por 2 anualidades.
Las mejoras ofrecidas por el licitador están recogidas en el Archivo electrónico "B", según lo estipulado en la Memoria Justificativa, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dividido en los siguientes apartados:

- Número de alumnos exentos de pago, con Informe de Servicios Sociales o documentación requerida por la concejalía de Cultura: 5 alumnos.
- Número de horas de Asistencia Técnica de Apoyo a la Gestión del Programa: 25 horas
- Aportación económica para material por encima del mínimo exigido: 1.000,00 €.
- Aportación de actividades de formación distintas al Proyecto:
*Número de actividades en animación de calle:

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000028
Código Seguro de Verificación: 50227605-02dd-47e5-b79b-d871fd7d53ab Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1603560 Fecha de impresión: 24/10/2025 07:43:27 Página 9 de 45		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/10/2025 14:16:19 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 23/10/2025 18:12:19 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE



*Número de conferenciantes: 1
*Número de demostración de taller: 6

SEGUNDO: Notificar al adjudicatario y al resto de los licitadores, el presente acuerdo, comunicándoles que podrán presentar el recurso especial en materia de contratación, conforme a lo establecido en el Art. 44.2.c) LCSP, en un plazo de 15 días hábiles contados desde el envío de la notificación del presente acuerdo (art. 50.1 d LCSP).

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones se requerirá al adjudicatario para la formalización del contrato, dentro del plazo de 5 días contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación del requerimiento, conforme a lo establecido en el Art. 153.3 de la LCSP, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el art. 151.1 de la LCSP, se dará publicidad de esta Resolución en el "Perfil del contratante" de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en un plazo no superior a los quince días hábiles.

CUARTO: Asimismo, formalizado el contrato se dará publicidad en el citado "Perfil del Contratante", según lo establecido en el art. 154.1 de la LCSP, en un plazo no superior a los quince días hábiles.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá.

Documento firmado electrónicamente,
LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA
CAROLINA GÓMEZ GARCÍA

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD** de los presentes.

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL "SERVICIO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y ACTIVIDADES EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES".

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

*"Concejalía de Hacienda
Unidad de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial
Expediente. 2025COMP000037*

**DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

ASUNTO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIEDA SOBRE LA ADJUDICACIÓN DE PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ANIMACIÓN



SOCIOCULTURAL Y ACTIVIDADES EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES” QUE SE TRAMITA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, SUJETO A REGULACION ARMONIZADA Y A RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, celebrada el día once de julio de dos mil veinticinco, aprobó el expediente de contratación del **"SERVICIO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y ACTIVIDADES EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES"**, mediante procedimiento abierto, pluralidad de criterios de adjudicación, sujeto a regulación armonizada, sujeto a recurso especial en materia de contratación y tramitación ordinaria, cuyo presupuesto base de licitación se establece en la cantidad de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCO (318.644,05.-€) EUROS** al que se incorporarán **TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA (31.864,40.-€)** correspondientes al IVA al tipo del 21% vigente lo que hace un total de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHO CON CUARENTA Y CINCO (350.508,45.-€) EUROS**.

El plazo de duración del presente contrato será de **DOS (2) AÑOS** que se iniciará el día siguiente a su formalización de conformidad con el artículo 153.3 de la LCSP. El contrato podrá prorrogarse anualmente hasta un máximo de 2 anualidades.

Cumplidos los trámites establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se procedió del envío de la convocatoria al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) el catorce de julio de dos mil veinticinco y la publicación de la licitación en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha quince de julio de dos mil veinticinco.

Según constan en las actas de la Mesa de Contratación del día veinticinco de agosto de dos mil veinticinco de apertura de documentación administrativa y acta del día veintiocho de agosto de subsanación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y apertura del Archivo C (documentación cuya ponderación depende de juicio de valor), fueron admitidas las siguientes ofertas presentadas, siendo su proposición la que se indica:

Nº	LICITADOR	SOBRE ARCHIVO ELECTRÓNICO “C” DOCUMENTACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR
1	EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE, SL.	ÍNDICE 1. Objetivos y Metodología del Servicio 2. Programación de atención y animación sociocultural 3. Organización y Equipo profesional 4. Sistemas de seguimiento y evaluación
2	HARTFORD, S.L.	ÍNDICE 1. Presentación 2. Adaptación del contenido del contrato al territorio y de la identidad local y sociocultural de San Fernando de Henares 3. Propuesta de metodología de la intervención y programación 4. Actividades del trabajo individual a realizar con las personas mayores y sus familias desde el Punto de Información y Orientación socioeducativa y su vinculación con el programa general de actividades 5. Actividades de educación para la salud, actividades físicas y atención a la diversidad



		6. Actividades de intervención grupal, comunitaria e intergeneracional 7. Servicio de podología 8. Procedimiento para la organización y desarrollo del equipo profesional 9. Sistema de evaluación
3	PODIUM GESTIÓN INTEGRAL, S.L.	ÍNDICE 1. Propuesta de metodología de la intervención y programación 2. Actividades del trabajo individual que se propone realizar con las personas mayores y sus familias desde el Punto de Información y Orientación socioeducativa y su vinculación con el programa general de actividades que permitan valorar su frecuencia y distribución 3. Diseño de las actividades de educación para la salud, actividades físicas y atención a la diversidad 4. Actividades de intervención grupal, comunitaria e intergeneracional que se propone impulsar con los grupos de actividades y el entorno comunitario que permitan valorar su frecuencia y distribución y supongan una innovación y creatividad respecto de los requisitos técnicos, valorando el argumento y la capacidad de interrelacionar los recursos del entorno 5. Procedimiento a seguir en la organización y desarrollo del equipo de profesionales que gestionará el proyecto: descripción de la organización y funciones 6. Soportes documentales para el registro, seguimiento y evaluación de las actividades 7. Adaptación del contenido del contrato al territorio y de la identidad local y sociocultural de San Fernando de Henares 8. Sistema de evaluación
4	SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L.	ÍNDICE 0. Introducción y compromiso institucional 1. Metodología de intervención y programación 2. Intervención individual desde el Punto de Información y Orientación Socioeducativa 3. Actividades de salud, físicas y atención a la diversidad 4. Actividades grupales, comunitarias e intergeneracionales 5. Organización y funciones del equipo profesional 6. Soportes documentales y sistema de seguimiento 7. Adaptación al contexto de San Fernando de Henares 8. Sistema de evaluación del servicio 9. Conclusiones finales

A continuación, se dio lectura al informe técnico emitido, por la Técnico de Mayores, con la aplicación los criterios de adjudicación que "obedecen a un juicio de valor" establecidos en la cláusula 4.2.2, del Pliego de Cláusulas Administrativas (particulares) que consta en el expediente que se anexa y se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público ofreciendo el siguiente resumen:

N.º	LICITADOR	VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR								PUNTUACIÓN
		1	2	3	4	5	6	7	8	
1	EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE, SL.	3	1	1	1	2	1	1	2	12



2	HARTFORD, S.L.	10	5	5		5	5	5	4	44
3	PODIUM GESTIÓN INTEGRAL, S.L.	2	1	1	1	1	2	1	2	11
4	SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L.	4	2	2	3	1	4	2	3	21

- Siendo:
- Propuesta de metodología de la intervención y programación
 - Actividades del trabajo individual
 - Diseño de las actividades de educación para la salud
 - Actividades de intervención grupal
 - Organización y desarrollo del equipo de profesionales
 - Soportes documentales
 - Adaptación del contenido del contrato
 - Sistema de evaluación

Se adjunta informe Técnico detallado al acta como Motivación de la puntuación otorgada a cada una de las ofertas presentadas y admitidas definitivamente.

Los miembros de la Mesa procedieron a la votación de valoración de los criterios de adjudicación cuya cuantificación obedece a un juicio de valor obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SEIS (6)
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0)

Una vez valorado los criterios de adjudicación que no obedecen a un juicio de valor, los miembros de la Mesa procedieron a la apertura del Archivo B (proposición económica y documentación cuantificable de forma automática) de las proposiciones presentadas y admitidas ofreciendo el siguiente resultado:

Nº	LICITADOR	SOBRE ARCHIVO ELECTRÓNICO "B" DOCUMENTACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE NO OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR	
1	EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE, SL.	Oferta Económica: 308.844,74.-€ + 30.844,74.-€ Total: 339.292,18.-€	- Oferta a la baja en el servicio de podología: 11 euros - Proyectos para la adhesión a la Red de Ciudades amigables con las personas mayores: Tres Proyectos. - Mayor número de horas de asistencia técnica de apoyo a la Gestión del programa: 30 horas.
2	HARTFORD, S.L.	Oferta Económica: 315.000,00.-€ + 31.500,00.-€ Total: 346.500,00.-€	- Oferta a la baja en el servicio de podología: ONCE (11) euros. - Proyectos para la adhesión a la Red de Ciudades amigables con las personas mayores: CINCO (5) proyectos. - Mayor número de horas de asistencia técnica de apoyo a la Gestión del programa: TREINTA (30) horas.



3	PODIUM GESTIÓN INTEGRAL, S.L.	Oferta Económica: 315.000,00.-€ + 31.500,00.-€ Total: 346.500,00.-€	- Oferta a la baja en el servicio de podología: o (cero) euros -Proyectos para la adhesión a la Red de Ciudades amigables con las personas mayores: 5 (cinco) Proyectos. - Mayor número de horas de asistencia técnica de apoyo a la Gestión del programa: 30 (treinta) horas
4	SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L.	Oferta Económica: 317.847,44.-€ + 31784,74.-€ Total: 349.632,18	- Oferta a la baja en el servicio de podología: 4 euros de baja sobre el precio de 15 euros que figura en el anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas (precio final ofertado de 11 euros). - Proyectos para la adhesión a la Red de Ciudades Amigables con las personas mayores: 5 Proyectos . Se detalla de forma anexa en la siguiente página. - Mayor número de horas de asistencia técnica de apoyo a la Gestión del programa: 30 horas

A continuación, se procedió a la lectura del informe técnico emitido, por la Técnica de Mayores, con la aplicación los criterios de adjudicación que "no obedecen a un juicio de valor" establecidos en la cláusula 4.2.1, del Pliego de Cláusulas Administrativas (particulares) que consta en el expediente por cuya causa no se reproduce ofreciendo el siguiente resumen:

N.º	LICITADOR	VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE NO OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR (proposición económica y documentación cuantificable de forma automática)				PONDERACIÓN
		1	2	3		
				3.1	3.2	
1	EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE, SL.	13	2	15	15	45,00
2	HARTFORD, S.L.	12,72	2	25	15	54,72
3	PODIUM GESTIÓN INTEGRAL, S.L.	12,72	0	25	15	52,72
4	SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L.	12,61	2	25	15	54,61

Siendo:
CRITERIO 1. Oferta económica
CRITERIO 2. Servicio de Podología
CRITERIO 3. Mejoras Técnicas
3.1 Proyecto para la adhesión a la Red de Ciudades amigables
3.2 Horas de asistencia técnica de apoyo a la Gestión del programa

Por lo que sumada la ponderación obtenida por los criterios que obedecen a un juicio de valor y los criterios que no obedecen a un juicio de valor, obtenemos el siguiente resultado:

Nº	LICITADOR	A	B	TOTAL
----	-----------	---	---	-------



1	EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE, S.L.	12	45,00	57,00
2	HARTFORD, S.L.	44	54,72	98,72
3	PODIUM GESTIÓN INTEGRAL, S.L.	11	52,72	63,72
4	SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L.	21	54,61	75,61

- C) Criterios de valoración que obedecen a un juicio de valor
- D) Criterios de valoración que no obedecen a un juicio de valor

A continuación, la Sra. Presidenta de la Mesa propone la votación de la valoración aplicada y la siguiente propuesta de clasificación de las ofertas presentas y admitidas:

NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	TOTAL
1	2	HARTFORD, S.L.	98,72
2	4	SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L.	75,61
3	3	PODIUM GESTIÓN INTEGRAL, S.L.	63,72
4	1	EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE, S.L.	57,00

Por los miembros de la Mesa, se procede a la votación de valoración y propuesta de clasificación de ofertas obteniéndose el siguiente resultado:
VOTOS A FAVOR: SEIS (6)
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0)

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada con fecha treinta de septiembre de dos mil veinticinco, se adoptó acuerdo, por el que procedió a clasificar, las proposiciones presentadas y admitidas de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, siendo la clasificación la siguiente:

NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	TOTAL
1	2	HARTFORD, S.L.	98,72
2	4	SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L.	75,61
3	3	PODIUM GESTIÓN INTEGRAL, S.L.	63,72



4	1	EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE, S.L.	57,00
---	---	---	-------

Según consta en el expediente el acuerdo fue notificado a la empresa cuya proposición fue considerada como la oferta más ventajosa, con fecha uno de octubre de dos mil veinticinco, a fin de que presentase la documentación justificativa de las circunstancias exigidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), así como la "Garantía Definitiva" para responder del contrato.

Consta justificante de la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha catorce de octubre de dos mil veinticinco en la que la empresa, **HARTFORD, S.L.**, con **C.I.F. B59416479** presentó la documentación solicitada, así como la garantía definitiva, dentro del plazo establecido.

Visto el informe fiscalizador emitido por el Sr. Interventor Accidental, de veinte de octubre de dos mil veinticinco, que fiscaliza de conformidad y en sus conclusiones especifica "Teniendo en cuenta lo indicado en el presente Informe, y examinada la documentación que obra en el expediente, se fiscaliza favorablemente la Propuesta de Adjudicación del Contrato del "SERVICIO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y ACTIVIDADES EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES", QUE SE TRAMITA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, SUSCEPTIBLE DE RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA"

Esta concejalía delegada de Hacienda propone al órgano de contratación (Junta de Gobierno Local), la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: ADJUDICAR, el contrato de los "SERVICIOS DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y ACTIVIDADES EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES" a **HARTFORD, S.L.**, con **CIF.: B59416479**, por un importe de **TRESCIENTOS QUINCE MIL (315.000,00.-€) EUROS** más la cantidad de **TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (31.500,00.-€) EUROS** en concepto del Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que hace un total de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (346.500,00.-€) EUROS**

El plazo de duración del presente contrato será de **DOS (2) AÑOS** que se iniciará el día siguiente a su formalización de conformidad con el artículo 153.3 de la LCSP. El contrato podrá prorrogarse anualmente hasta un máximo de 2 anualidades

Las mejoras ofrecidas por el licitador están recogidas en el Archivo Electrónico "B", según lo estipulado en la Memoria Justificativa, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dividido en los siguientes apartados:

- Servicio de podología: **ONCE (11) euros.**
- Proyectos para la adhesión a la Red de Ciudades amigables con las personas mayores: **CINCO (5) proyectos**
- Horas de asistencia técnica de apoyo a la Gestión del programa: **TREINTA (30) horas.**

SEGUNDO: Notificar al adjudicatario y al resto de los licitadores, el presente acuerdo, comunicándoles que podrán presentar el recurso especial en materia de contratación, conforme a lo establecido en el Art. 44.2.c) LCSP, en un plazo de 15 días hábiles contados desde el envío de la notificación del presente acuerdo (art. 50.1 d LCSP).

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones se requerirá al adjudicatario para la formalización del contrato, dentro del plazo de 5 días contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación del requerimiento, conforme a lo establecido en el Art. 153.3 de la LCSP, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000028
Código Seguro de Verificación: 50227605-02dd-47e5-b79b-d871fd7d53ab Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1603560 Fecha de impresión: 24/10/2025 07:43:27 Página 16 de 45	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/10/2025 14:16:19 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 23/10/2025 18:12:19 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



TERCERO: De conformidad con lo establecido en el art. 151.1 de la LCSP, se dará publicidad de esta Resolución en el "Perfil del contratante" de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en un plazo no superior a los quince días hábiles.

CUARTO: Asimismo, formalizado el contrato se dará publicidad en el citado "Perfil del Contratante", según lo establecido en el art. 154.1 de la LCSP, en un plazo no superior a los quince días hábiles.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá.

Documento firmado electrónicamente,

**LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA
CAROLINA GÓMEZ GARCÍA"**

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD** de los presentes.

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE LA ÚNICA PROPOSICIÓN ADMITIDA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DE HENARES".

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

**"Concejalía de Hacienda
Unidad de Compras y Contratación
Expediente 2025COMP000071**

DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASUNTO: PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN SOBRE CLASIFICACIÓN DE PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DE HENARES" QUE SE TRAMITA POR QUE SE TRAMITA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, SUJETO A REGULACION ARMONIZADA Y A RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, celebrada el día uno de septiembre de dos mil veinticinco, aprobó el expediente de contratación del **"SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DE HENARES"**, mediante procedimiento abierto, pluralidad de criterios de adjudicación, sujeto a regulación armonizada, recurso especial en materia de contratación y



tramitación ordinaria, cuyo presupuesto base de licitación se establece en la cantidad de **SETENTA Y OCHO MIML QUINIENTOS DOCE CON CUARANTA EUROS (78.512,40 €)**, más la cantidad de **DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA EUROS (16.487,60 €)** en concepto de IVA repercutido (21 %), siendo el total de **NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (95.000,00 €)**, IVA incluido.

El plazo de duración del contrato se iniciará el día siguiente al de formalización del contrato; y finalizará a la conclusión de el desmontaje total del suministro cuya fecha máxima será el 31 de enero de 2026. La instalación de iluminaciones extraordinarias de carácter ornamental y festivo, así como el montaje de la infraestructura eléctrica necesaria deberán estar funcionando desde el día 5 de diciembre de 2025 y hasta el día 6 de enero de 2026 (ambos incluidos) y con el siguiente horario de alumbrado:

- De 18:00 h. a 00:00 h. con carácter general.
- De 18:00 h. a las 02:00 h., en zonas singulares y temáticas.

La retirada de las instalaciones deberá comenzar el día 7 de enero de 2026, y deberá quedar concluida inexcusablemente antes del día 31 de enero de 2026.

El contrato de servicios objeto del presente pliego SI está sujeto a prórroga. En el caso de las prórrogas, las fechas señaladas se corresponderán con las correspondientes a cada una de ellas, correspondientes a las anualidades navideñas de 2026 -2027 y 2027 -2028.

Cumplidos los trámites establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), cuya convocatoria fue enviada para su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) el día cuatro de septiembre de dos mil veinticinco y publicada en Perfil del Contratante del Órgano de Contratación (Junta de Gobierno Local) de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el cinco de septiembre de dos mil veinticinco.

Según consta en acta de seis de octubre de dos mil veinticinco de apertura de la documentación administrativa y el acta de ocho de octubre de subsanación documentación administrativa y apertura del Sobre Archivo Electrónico C, fue admitida la siguiente oferta presentada, siendo su proposición la que se indica:

Nº	LICITADOR	SOBRE ARCHIVO ELECTRÓNICO C
1	ILUFIESTA, SL.	MEMORIA TÉCNICA

Según consta en acta de nueve de octubre de dos mil veinticinco, se dio lectura al informe técnico emitido, por el Técnico de Industria, de nueve de octubre de dos mil veinticinco, conforme a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor establecidos en la cláusula 4.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas (particulares) que consta en el expediente por cuya causa no se reproduce, siendo la valoración la siguiente:

Sirva como motivación de las valoraciones efectuadas lo consignado en el mencionado informe:

"Revisada la documentación contenida en el sobre presentada por el único licitador, al efecto de valorar los criterios subjetivos de las propuestas de diseño decorativo, y de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en los pliegos rigen la licitación y el posterior contrato, se constata que la documentación aportada en este sobre no se corresponde con la memoria técnica que, de acuerdo con el punto 1 del PPTP, se concrete la propuesta de cada licitador y permita, de acuerdo con el punto 6.1 de la Memoria Económica y Justificativa del proceso de contratación la valoración de la propuesta según los siguientes criterios



- Una representación descriptiva y gráfica de las distintas figuras propuestas para la decoración de las calles (banderolas, letreros luminosos, arcos luminosos, figuras, etc.) y el Ayuntamiento de esta ciudad. Por este concepto, se valorará cada propuesta hasta un máximo de 10 puntos en atención a los aspectos estéticos, artísticos y ornamentales apreciados en cada propuesta.
- Los diseños propuestos por el licitador para cada una de las decoraciones interiores de las seis rotondas enumeradas en el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) de esta licitación (números del 1 al 6 del plano), con distintos motivos navideños (Belén, Reyes Magos, Santa Claus, Renos, figuras geométricas, etc.). Se valorarán, hasta un máximo de 30 puntos, además de los aspectos ya mencionados, la originalidad de los diseños y la variedad de estos en las composiciones propuestas.
- Un diseño detallado del cartel luminoso en el que se pueda leer “San Fernando de Henares” y se visualice el escudo de la ciudad. Este diseño se puntuará con hasta un máximo de 10 puntos, aplicando los mismos criterios ya mencionados. Este cartel luminoso quedará en poder de este Ayuntamiento una vez terminado el contrato.
- Una propuesta detallada y gráfica para el diseño del árbol de navidad detallado en el Anexo II del PPTP de esta licitación. Este diseño se puntuará con hasta un máximo de 10 puntos, aplicando los mismos criterios ya mencionados.

Dada la imposibilidad de aplicar los criterios antes detallados, y teniendo en cuenta que no se fijó una puntuación mínima de desestimación de propuestas, considero adecuado otorgar a esta propuesta siguiente puntuación”

N.º PLICA	LICITADOR	VALORACIÓN CRITERIOS QUE OBEDECE UN JUICIO DE VALOR				PONDERACIÓN
		1	2	3	4	
1	ILUFIESTA, S.L.	0	0	0	0	0

Siendo:

1. Representación descriptiva y gráfica de las distintas figuras propuestas para la decoración de las calles
2. Diseño para cada una de las decoraciones interiores de las seis rotondas detallado en el Anexo II PPT
3. Diseño detallado del cartel luminoso
4. Árbol de Navidad detallado en el Anexo II del PPT

Los vocales de la Mesa procedieron a la votación de valoración de los criterios de adjudicación cuya cuantificación obedece a un juicio de valor obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5)
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0)

La Sra. presidenta de la Mesa, a continuación, ordenó la apertura del “Sobre Archivo Electrónico B” (documentación para la aplicación de los criterios de adjudicación que no obedecen a un juicio de valor) de la única proposición presentada y admitida, ofreciendo el siguiente resultado:

N.º PLICA	LICITADOR	ARCHIVO ELECTRÓNICO 3 DOCUMENTACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE NO OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR	
		OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS



1	ILUFIESTA, S.L.	PRESUPUESTO DE EJECUCION 75.000,00.-€ + 15.750,00.-€ TOTAL: 90.750,00.-€	NO OFRECE
---	-----------------	--	-----------

Se procedió a la ponderación de la oferta con los criterios de adjudicación que no obedecen a un juicio de valor y que figuran en la cláusula 4.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares), ofreciendo el siguiente resultado:

N.º PLICA	LICITADOR	VALORACIÓN CRITERIOS QUE NO OBEDECE UN JUICIO DE VALOR		PONDERACIÓN
		A PROPOSICIÓN ECONÓMICA	B MEJORAS	
1	ILUFIESTA, S.L.	80,00	0	80,00

Siendo
A: Precio
B: Mejoras

Por lo que sumada la ponderación obtenida por los criterios que obedecen a un juicio de valor y los criterios que no obedecen a un juicio de valor, obtenemos el siguiente resultado:

N.º PLICA	LICITADOR	PONDERACIÓN PARCIAL		PONDERACIÓN TOTAL
		A	B	
1	ILUFIESTA, S.L.	0	80	80,00

Siendo
A: Ponderación de criterios que obedecen a un juicio de valor
B: Ponderación de criterios que no obedecen a un juicio de valor

A continuación, la Sra. presidenta, propone la votación de la valoración aplicada y la siguiente propuesta de clasificación de la oferta:

NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	PONDERACIÓN
1	1	ILUFIESTA, S.L.	80,00

Por los miembros de la Mesa, se procedió a la votación de valoración y propuesta de clasificación de ofertas obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5)
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0)

En consecuencia, la Mesa de Contratación por UNANIMIDAD, acuerda proponer al órgano de contratación, Junta de Gobierno Local, adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: CLASIFICAR, la única proposición admitida para la contratación de los “SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DE HENARES”, según el siguiente resumen:

NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	PONDERACIÓN
--------------------	------------	-----------	-------------



1	1	ILUFIESTA, S.L.	80,00
---	---	-----------------	-------

Siendo la proposición con mejor calidad precio la presentada por **ILUFIESTA, S.L.**, con **C.I.F. B84373034**, por un precio de **SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (75.000,00.-€) EUROS**, más la cantidad de **DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (15.750,00.-€)** correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), lo que hace un total de **NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (90.750,00 €)**.

El plazo de duración del contrato se iniciará el día siguiente al de formalización del contrato; y finalizará a la conclusión de el desmontaje total del suministro cuya fecha máxima será el 31 de enero de 2026. La instalación de iluminaciones extraordinarias de carácter ornamental y festivo, así como el montaje de la infraestructura eléctrica necesaria deberán estar funcionando desde el día 5 de diciembre de 2025 y hasta el día 6 de enero de 2026 (ambos incluidos) y con el siguiente horario de alumbrado
- De 18:00 h. a 00:00 h. con carácter general.
- De 18:00 h. a las 02:00 h., en zonas singulares y temáticas.

La retirada de las instalaciones deberá comenzar el día 7 de enero de 2026, y deberá quedar concluida inexcusablemente antes del día 31 de enero de 2026

El contrato de servicios objeto del presente pliego SI está sujeto a prórroga. En el caso de las prórrogas, las fechas señaladas se corresponderán con las correspondientes a cada una de ellas, correspondientes a las anualidades navideñas de 2026-2027 y 2027-2028.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el Art. 150.2 de la LCSP, requerir a la empresa **ILUFIESTA, S.L.**, con **C.I.F. B84373034**, para que en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** siguientes a aquel en que reciba el requerimiento, presente la documentación justificativa de los siguientes aspectos, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

- a) **La documentación exigida en la Cláusula 2.3.3 Y 4.7 del PCAP.**
- *Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos a una vez y media el valor estimado del contrato (353.305,80 €). Se aportarán las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil y si el empresario no estuviera inscrito en dicho registro por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito.*
 - *Relación de los principales suministros o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; avalada por certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea un entidad del sector público; cuando el destinatarios sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acredite la realización de la prestación. Se entenderá acreditada la solvencia por las empresas en el año de mayor ejecución (dentro de los tres últimos años, tomándose como fecha de referencia para el cálculo de este periodo el fin del plazo de presentación de ofertas) hayan realizado trabajos de igual o similar naturaleza de las que constituyen el objeto del contrato por un importe anual acumulado igual o superior al 70% presupuesto base de licitación del contrato.*
 - *Certificado administrativo de no existir deudas con la Seguridad Social ni con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.*

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000028
Código Seguro de Verificación: 50227605-02dd-47e5-b79b-d871fd7d53ab Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1603560 Fecha de impresión: 24/10/2025 07:43:27 Página 21 de 45	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/10/2025 14:16:19 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 23/10/2025 18:12:19 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



b) Documento que acredite haber constituido la **garantía definitiva** (Cláusula 4.9.2 del PCAP) por importe del 5% del precio del contrato **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (3.750,00.-€)**. – CARTA DE PAGO SOLICITADA A TESORERIA

En San Fernando de Henares, documento firmado electrónicamente

**LA PRESIDENTA DE LA MESA
FDO. CAROLINA GOMEZ GARCÍA”**

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD** de los presentes.

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA SOBRE CLASIFICACIÓN DE PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS “ACTUACIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, Y SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES 3 LOTES”.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

*“Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Unidad de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial
Expediente 2025COMP000095*

DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASUNTO: PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN SOBRE CLASIFICACIÓN DE PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS “ACTUACIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES 3 LOTES”, QUE SE TRAMITA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, SUJETO A RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

*La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día diez de septiembre de dos mil veinticinco, aprobó el expediente de contratación de las “ACTUACIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES 3 LOTES”, mediante procedimiento abierto, pluralidad de criterios de adjudicación, sujeto a recurso especial en materia de contratación y tramitación ordinaria, cuyo presupuesto base de licitación se establece en la cantidad de **SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (69.179,77.-€)**, más la cantidad de **CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (14.527,75.-€)**, en concepto de IVA, lo que hace un total de*



OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SIETE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (83.707,52.-€).

El presupuesto base de licitación se desglosa en:

Lote 1 - ACCIONES DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO. BIENESTAR DE LAS MUJERES –

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 21.173,31 €
IVA (21%): 4.446,39 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 25.619,70 €

Lote 2 - ACCIONES DE CORRESPONSABILIDAD: EMPLEO, TRABAJO, CONCILIACIÓN Y GESTIÓN DEL TIEMPO –

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 33.081,05 €
IVA (21%): 6.947,02 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 40.028,08 €

Lote 3 - ACCIONES DE EMPODERAMIENTO COLECTIVO, DE SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES –

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 14.925,41 €
IVA (21%): 3.134,32 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 18.059,74 €

La duración del presente contrato será de DOS (2) AÑOS, con la posibilidad de ser prorrogado anualmente por otros DOS (2) AÑOS, esto es, 1+1. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Cumplidos los trámites establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), cuya convocatoria fue publicada en Perfil del Contratante del Órgano de Contratación de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha once de septiembre de dos mil veinticinco.

Según consta en el acta de la Mesa de Contratación del día treinta de septiembre de dos mil veinticinco de calificación de la documentación administrativa y apertura del Archivo 2 (documentación cuya ponderación depende de juicio de valor y en el acta de la Mesa de Contratación del día ocho de octubre de dos mil veinticinco de valoración los criterios que depende de un juicio de valor y apertura del Archivo B (proposición económica y documentación cuantificable de forma automática), fueron admitidas la siguiente licitadoras, siendo su proposición la que se indica para cada lote:

- PLICA Nº1: CAPACITIES AND SKILLS ADVANCED BUSINESS SCHOOL, S.L. LOTE: 1, 2 y 3
PLICA Nº2: MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA, S.A. LOTE: 1 Y 3
PLICA Nº3: MARÍA CORAL CANO DOMÍNGUEZ LOTE: 1 y 3
PLICA Nº4: PROACTIVA FORMACIÓN S.L. LOTE: 1 y 2
PLICA Nº5: UNIMAT PREVENCIÓN S.L. LOTE: 1, 2 y 3

Nº	LICITADOR	SOBRE “2”
		DOCUMENTACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR



1	CAPACITIES AND SKILLS ADVANCED BUSINESS SCHOOL, S.L.	• Proyecto técnico
2	MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA, S.A.	• Proyecto técnico
3	MARÍA CORAL CANO DOMÍNGUEZ	• Proyecto técnico
4	PROACTIVA FORMACIÓN S.L.	• Proyecto técnico
5	UNIMAT PREVENCIÓN S.L.	• Proyecto técnico

A continuación, en la mesa de contratación del ocho de octubre de dos mil veinticinco se dio lectura al informe técnico emitido, por la directora de Derechos a la Ciudadanía, con la aplicación los criterios de adjudicación que "obedecen a un juicio de valor" establecidos en la cláusula 19.A, del Pliego de Cláusulas Administrativas (particulares) que consta en el expediente por cuya causa no se reproduce ofreciendo el siguiente resumen:

LOTE 1:

N.º	LICITADOR	PUNTUACIÓN						
		1.1	1.2	1.3.1	1.3.2	1.3.3	1.4	
1	CAPACITIES AND SKILLS ADVANCED BUSINESS SCHOOL, S.L.	0	6	8	7	4	4	29
2	MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA, S.A	5	8	9	9	5	5	41
3	MARÍA CORAL CANO DOMÍNGUEZ	2	4	3	3	1	2	15
4	PROACTIVA FORMACIÓN S.L.	4	7	8	9	4	4	36
5	UNIMAT PREVENCIÓN S.L.	1	1	2	2	0	0	6

Siendo:

- 1.1 Fundamentación
- 1.2 Objetivos
- 1.3.1 Desarrollo actividad
- 1.3.2 Distribución talleres
- 1.3.3 Innovación y variedad
- 1.4 Seguimiento y Evaluación

Se adjunta informe Técnico detallando la puntuación otorgada a cada una de las ofertas presentadas y admitidas definitivamente.

LOTE 2:

N.º	LICITADOR	PUNTUACIÓN						
		1.1	1.2	1.3.1	1.3.2	1.3.3	1.4	
1	CAPACITIES AND SKILLS ADVANCED BUSINESS SCHOOL, S.L.	0	5	5	7	0	3	20



4	PROACTIVA FORMACIÓN S.L.	4	7	9	9	4	4	37
5	UNIMAT PREVENCIÓN S.L.	1	1	2	2	0	0	6

- Siendo:
- 1.1 Fundamentación
 - 1.2 Objetivos
 - 1.3.1 Desarrollo actividad
 - 1.3.2 Distribución talleres
 - 1.3.3 Innovación y variedad
 - 1.4 Seguimiento y Evaluación

Se adjunta informe Técnico detallando la puntuación otorgada a cada una de las ofertas presentadas y admitidas definitivamente.

LOTE 3:

N.º	LICITADOR	PUNTUACIÓN						
		1.1	1.2	1.3.1	1.3.2	1.3.3	1.4	
1	CAPACITIES AND SKILLS ADVANCED BUSINESS SCHOOL, S.L.	0	6	7	7	1	0	21
2	MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA, S.A	5	8	9	9	5	5	41
3	MARÍA CORAL CANO DOMÍNGUEZ	2	4	3	3	1	2	15
5	UNIMAT PREVENCIÓN S.L.	1	1	2	2	0	0	6

- Siendo:
- 1.1 Fundamentación
 - 1.2 Objetivos
 - 1.3.1 Desarrollo actividad
 - 1.3.2 Distribución talleres
 - 1.3.3 Innovación y variedad
 - 1.4 Seguimiento y Evaluación

Se adjunta informe Técnico detallando la puntuación otorgada a cada una de las ofertas presentadas y admitidas definitivamente.

Los miembros de la Mesa procedieron a la votación de valoración de los criterios de adjudicación cuya cuantificación obedece a un juicio de valor obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SEIS (6)
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0)

Según acta del día ocho de octubre de dos mil veinticinco una vez valorados los criterios de adjudicación que no obedecen a un juicio de valor, los miembros de la Mesa procedieron a la apertura del Archivo 3 (proposición económica y documentación cuantificable de forma automática) de la oferta presentada y admitida en cada lote ofreciendo el siguiente resultado:



AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección <https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es> - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.



LOTE 1: ACCIONES DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO. BIENESTAR DE LAS MUJERES

Nº	LICITADOR	SOBRE “3” DOCUMENTACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE NO OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR	
1	CAPACITIES AND SKILLS ADVANCED BUSINESS SCHOOL, S.L.	Oferta Económica: 16.938,64.-€ + 3.557,11.-€ Total: 20.495,75.-€	- Actividades o talleres propuestas en nuevas temáticas: SI horas/año 5 - Actividades o talleres propuestos en actos de la concejalía: SI horas/año 5 - Bolsa de horas: SI horas/año 5 - Compromiso formal de la empresa con la Igualdad de Género: NO -Establecimiento de medidas que favorezcan la conciliación: No aporta declaración responsable
2	MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA, S. A	Oferta Económica: 19.995,00.-€ + 4.198,95.-€ Total: 24.193,95,00.-€	- Actividades o talleres propuestas en nuevas temáticas: SI horas/año 5 - Actividades o talleres propuestos en actos de la concejalía: SI horas/año 5 - Bolsa de horas: SI horas/año 5 - Compromiso formal de la empresa con la Igualdad de Género: SI -Establecimiento de medidas que favorezcan la conciliación: SI
3	MARÍA CORAL CANO DOMÍNGUEZ	Oferta Económica: 18.636,80.-€ + 3.913,72.-€ Total: 22.550,28-€	- Actividades o talleres propuestas en nuevas temáticas: horas/año 5 No aporta propuesta - Actividades o talleres propuestos en actos de la concejalía: horas/año 5 No aporta propuesta - Bolsa de horas: No señala nada - Compromiso formal de la empresa con la Igualdad de Género: no anexa plan de igualdad -Establecimiento de medidas que favorezcan la conciliación: no anexa declaración responsable -
4	PROACTIVA FORMACIÓN S. L	Oferta Económica: 19.314,00.-€ + 4.055,94.-€ Total: 23.369,94	- Actividades o talleres propuestas en nuevas temáticas: SI horas/año 5 - Actividades o talleres propuestos en actos de la concejalía: SI horas/año 5 - Bolsa de horas: SI horas/año 5 - Compromiso formal de la empresa con la Igualdad de Género: SI -Establecimiento de medidas que favorezcan la conciliación: SI



5	UNIMAT PREVENCIÓN S.L.	Oferta Económica: 16.856,00.-€ + 3.539,76.-€ Total: 20.395,76 €	- Actividades o talleres propuestas en nuevas temáticas: SI horas/año 5 - Actividades o talleres propuestos en actos de la concejalía: SI horas/año 5 - Bolsa de horas: No señala nada - Compromiso formal de la empresa con la Igualdad de Género: no anexa plan de igualdad - Establecimiento de medidas que favorezcan la conciliación: no anexa declaración responsable
---	------------------------	---	--

LOTE 2: ACCIONES DE CORRESPONSABILIDAD: EMPLEO, TRABAJO, CONCILIACIÓN Y GESTIÓN DEL TIEMPO

Nº	LICITADOR	SOBRE "3" DOCUMENTACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE NO OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR	
1	CAPACITIES AND SKILLS ADVANCED BUSINESS SCHOOL, S.L.	Oferta Económica: 26.464,84.-€ + 5.557,61.-€ Total: 32.022,45.-€	- Actividades o talleres propuestas en nuevas temáticas: SI horas/año 5 - Actividades o talleres propuestos en actos de la concejalía: SI horas/año 5 - Bolsa de horas: SI horas/año 5 - Compromiso formal de la empresa con la Igualdad de Género: NO - Establecimiento de medidas que favorezcan la conciliación: No aporta declaración responsable
4	PROACTIVA FORMACIÓN S. L	Oferta Económica: 30.192,00.-€ + 6.340,32.-€ Total: 36.532,32	- Actividades o talleres propuestas en nuevas temáticas: SI horas/año 5 - Actividades o talleres propuestos en actos de la concejalía: SI horas/año 5 - Bolsa de horas: SI horas/año 5 - Compromiso formal de la empresa con la Igualdad de Género: SI - Establecimiento de medidas que favorezcan la conciliación: SI
5	UNIMAT PREVENCIÓN S.L.	Oferta Económica: 26.100,00.-€ + 5.481,00.-€ Total: 31.581,00 €	- Actividades o talleres propuestas en nuevas temáticas: SI horas/año 5 - Actividades o talleres propuestos en actos de la concejalía: SI horas/año 5 - Bolsa de horas: SI - Compromiso formal de la empresa con la Igualdad de Género: no anexa plan de igualdad - Establecimiento de medidas que favorezcan la conciliación: no anexa declaración responsable

LOTE 3: ACCIONES DE EMPODERAMIENTO COLECTIVO DE SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES



AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección <https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es> - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.



Nº	LICITADOR	SOBRE "3" DOCUMENTACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE NO OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR	
1	CAPACITIES AND SKILLS ADVANCED BUSINESS SCHOOL, S.L.	Oferta Económica: 11.940,32.-€ + 2.507,46.-€ Total: 14.447,78.-€	- Actividades o talleres propuestas en nuevas temáticas: SI horas/año 5 - Actividades o talleres propuestos en actos de la concejalía: SI horas/año 5 - Bolsa de horas: . SI horas/año 5 - Compromiso formal de la empresa con la Igualdad de Género: NO -Establecimiento de medidas que favorezcan la conciliación: No aporta declaración responsable
2	MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA, S. A	Oferta Económica: 14.179,95.-€ + 2.977,79.-€ Total: 17.157,74 €	- Actividades o talleres propuestas en nuevas temáticas: SI horas/año 5 - Actividades o talleres propuestos en actos de la concejalía: . SI horas/año 5 - Bolsa de horas: . SI horas/año 5 - Compromiso formal de la empresa con la Igualdad de Género: SI -Establecimiento de medidas que favorezcan la conciliación: SI
3	MARÍA CORAL CANO DOMÍNGUEZ	Oferta Económica: 13.104,00.-€ + 2.751,84.-€ Total: 15.855,84 €	- Actividades o talleres propuestas en nuevas temáticas: horas/año 5 No aporta propuesta - Actividades o talleres propuestos en actos de la concejalía: horas/año 5 No aporta propuesta - Bolsa de horas: . No señala nada - Compromiso formal de la empresa con la Igualdad de Género: no anexa plan de igualdad -Establecimiento de medidas que favorezcan la conciliación: no anexa declaración responsable
5	UNIMAT PREVENCION S.L.	Oferta Económica: 11.880,00.-€ + 2.494,80.-€ Total: 14.374,80 €	- Actividades o talleres propuestas en nuevas temáticas: SI horas/año 5 - Actividades o talleres propuestos en actos de la concejalía: . SI horas/año 5 - Bolsa de horas: SI - Compromiso formal de la empresa con la Igualdad de Género: no anexa plan de igualdad -Establecimiento de medidas que favorezcan la conciliación: no anexa declaración responsable

En la mesa de contratación celebrada el día catorce de octubre de dos mil veinticinco se procedió a la lectura del informe técnico emitido, por la directora de Derechos a la Ciudadanía, con la aplicación los criterios de adjudicación que "no obedecen a un juicio de valor" establecidos en la cláusula 19.B, del Pliego de Cláusulas Administrativas (particulares) que consta en el expediente por cuya causa no se reproduce ofreciendo el siguiente resumen:

LOTE 1: ACCIONES DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO. BIENESTAR DE LAS MUJERES



AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección <https://bpm.ayo-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es> - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.



N.º	LICITADOR							PUNTUACIÓN LOTE 1
		Criterios económicos 1	Mejoras técnicas 2			Criterios Sociales 3		
		1.1	2.1	2.2	2.3	3.1	3.2	
1	CAPACITIES AND SKILLS ADVANCED BUSINESS SCHOOL, S.L.	39,80	4	4	4	0	0	51,80
2	MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA, S. A	34	4	4	4	1	1	48
3	MARÍA CORAL CANO DOMÍNGUEZ	36,18	4	4	4	0	0	48,18
4	PROACTIVA FORMACIÓN S. L	35	4	4	4	1	1	49
5	UNIMAT PREVENCION S.L.	40	4	4	4	0	0	52

- Siendo:
- 1. Criterios Económica
 - 1.1 Oferta Económica
 - 2. Mejoras técnicas
 - 2.1 Actividades y talleres
 - 2.2 Talleres Alumnado
 - 2.3 Bolsa de Horas
 - 3. Criterios sociales
 - 3.1 Compromiso con la Igualdad
 - 3.2 Conciliación vida personal

LOTE 2: ACCIONES DE CORRESPONSABILIDAD: EMPLEO, TRABAJO, CONCILIACIÓN Y GESTIÓN DEL TIEMPO



N.º	LICITADOR							PUNTUACIÓN LOTE 2
		Criterios económicos 1	Mejoras técnicas 2			Criterios Sociales 3		
		1.1	2.1	2.2	2.3	3.1	3.2	
1	CAPACITIES AND SKILLS ADVANCED BUSINESS SCHOOL, S.L.	39,45	4	4	4	0	0	51,45
4	PROACTIVA FORMACIÓN S. L	35	4	4	4	1	1	49
5	UNIMAT PREVENCION S.L.	40	4	4	4	0	0	52

- Siendo:
- 1. Criterios Económica
 - 1.1 Oferta Económica
 - 2. Mejoras técnicas
 - 2.1 Actividades y talleres
 - 2.2 Talleres Alumnado
 - 2.3 Bolsa de Horas
 - 3. Criterios sociales
 - 3.1 Compromiso con la Igualdad
 - 3.2 Conciliación vida personal

LOTE 3: ACCIONES DE EMPODERAMIENTO COLECTIVO DE SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

LICITADOR							PUNTUACIÓN LOTE 3
	Criterios económicos 1	Mejoras técnicas 2			Criterios Sociales 3		
	1.1	2.1	2.2	2.3	3.1	3.2	
CAPACITIES AND SKILLS ADVANCED BUSINESS SCHOOL, S.L.	39,80	4	4	4	0	0	51,80



MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA, S. A	34	4	4	4	1	1	48
MARÍA CORAL CANO DOMÍNGUEZ	36,26	4	4	4	0	0	48,26
UNIMAT PREVENCION S.L.	40	4	4	4	0	0	52

Por lo que sumada la ponderación obtenida por los criterios que obedecen a un juicio de valor y los criterios que no obedecen a un juicio de valor, obtenemos el siguiente resultado en el **LOTE N.º 1 ACCIONES DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO. BIENESTAR DE LAS MUJERES:**

Nº	LICITADOR	A	B	TOTAL
1	CAPACITIES AND SKILLS ADVANCED BUSINESS SCHOOL, S.L.	29,00	51,80	80,80
2	MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA, S. A	41,00	48,00	89,00
3	MARÍA CORAL CANO DOMINGUEZ	15,00	48,18	63,18
4	PROACTIVA FORMACIÓN S. L	36,00	49,00	85,00
5	UNIMAT PREVENCION S.L.	6,00	52,00	58,00

- E) Criterios de valoración que obedecen a un juicio de valor
- F) Criterios de valoración que no obedecen a un juicio de valor

Por lo que sumada la ponderación obtenida por los criterios que obedecen a un juicio de valor y los criterios que no obedecen a un juicio de valor, obtenemos el siguiente resultado en el **LOTE N.º 2 ACCIONES DE CORRESPONSABILIDAD: EMPLEO, TRABAJO, CONCILIACIÓN Y GESTIÓN DEL TIEMPO**

Nº	LICITADOR	A	B	TOTAL
----	-----------	---	---	-------



1	CAPACITIES AND SKILLS ADVANCED BUSINESS SCHOOL, S.L.	20,00	51,45	71,45
4	PROACTIVA FORMACIÓN S. L	37,00	49,00	86,00
5	UNIMAT PREVENCIÓN S.L.	6,00	52,00	58,00

- A). Criterios de valoración que obedecen a un juicio de valor
- B) Criterios de valoración que no obedecen a un juicio de valor

Por lo que sumada la ponderación obtenida por los criterios que obedecen a un juicio de valor y los criterios que no obedecen a un juicio de valor, obtenemos el siguiente resultado en el **LOTE N.º 3 ACCIONES DE EMPODERAMIENTO COLECTIVO DE SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES**

Nº	LICITADOR	A	B	TOTAL
1	CAPACITIES AND SKILLS ADVANCED BUSINESS SCHOOL, S.L.	21,00	51,80	72,80
2	MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA, S. A	41,00	48,00	89,00
3	MARÍA CORAL CANO DOMINGUEZ	15,00	48,26	63,26
5	UNIMAT PREVENCIÓN S.L.	6,00	52,00	58,00

- A). Criterios de valoración que obedecen a un juicio de valor
- B) Criterios de valoración que no obedecen a un juicio de valor

A continuación, la Sra. presidenta de la Mesa propone la votación de la valoración aplicada y la siguiente propuesta de clasificación de la oferta presenta y admitida para cada lote:

LOTE 1 ACCIONES DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO. BIENESTAR DE LAS MUJERES:

NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	TOTAL
1	2	MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA, S. A	89,00
2	4	PROACTIVA FORMACIÓN S. L	85,00
3	1	CAPACITIES AND SKILLS ADVANCED BUSINESS SCHOOL, S.L.	80,80
4	3	MARÍA CORAL CANO DOMINGUEZ	63,18
5	5	UNIMAT PREVENCIÓN S.L.	58,00



LOTE 2 ACCIONES DE CORRESPONSABILIDAD: EMPLEO, TRABAJO, CONCILIACIÓN Y GESTIÓN DEL TIEMPO

NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	TOTAL
1	4	PROACTIVA FORMACIÓN S. L	86,00
2	1	CAPACITIES AND SKILLS ADVANCED BUSINESS SCHOOL, S.L.	71,45
3	5	UNIMAT PREVENCION S.L.	58,00

LOTE 3 ACCIONES DE EMPODERAMIENTO COLECTIVO DE SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	TOTAL
1	2	MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA, S. A	89,00
2	1	CAPACITIES AND SKILLS ADVANCED BUSINESS SCHOOL, S.L.	72,80
3	3	MARÍA CORAL CANO DOMINGUEZ	63,26
4	5	UNIMAT PREVENCION S.L.	58,00

Por los miembros de la Mesa, se procede a la votación de valoración y propuesta de clasificación de ofertas obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SEIS (6)
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0)

En consecuencia, la Mesa de Contratación por UNANIMIDAD, acuerda proponer al órgano de contratación, Junta de Gobierno Local, adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: CLASIFICAR, la proposiciones presentadas y admitidas para la contratación de las “ACTUACIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES 3 LOTES” según el siguiente resumen:

LOTE 1 ACCIONES DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO. BIENESTAR DE LAS MUJERES

NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	TOTAL
1	2	MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA, S. A	89,00
2	4	PROACTIVA FORMACIÓN S. L	85,00
3	1	CAPACITIES AND SKILLS ADVANCED BUSINESS SCHOOL, S.L.	80,80
4	3	MARÍA CORAL CANO DOMINGUEZ	63,18
5	5	UNIMAT PREVENCION S.L.	58,00



Siendo la proposición clasificada en relación calidad-precio, la oferta de la licitadora **MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA, S.A**, con CIF.: **A92909068**, por un importe máximo de **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (19.995,00.-€) EUROS** más la cantidad de **CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (4.198,95.-€)** en concepto del Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que hace un total de **VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO (24.193,95.-€)**

La duración del contrato será de **DOS (2) AÑOS**, con la posibilidad de ser prorrogado anualmente por otros **DOS (2) AÑOS**, esto es, **1+1**.

Las mejoras ofrecidas por el licitador están recogidas en el Archivo electrónico "3", según lo estipulado en la Memoria Justificativa, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dividido en los siguientes apartados:

Mejoras técnicas:

- Actividades y talleres
- Talleres alumnado
- Bolsa de horas

Criterios sociales

- Compromiso con la igualdad
- Conciliación vida personal

LOTE 2 ACCIONES DE CORRESPONSABILIDAD: EMPLEO, TRABAJO, CONCILIACIÓN Y GESTIÓN DEL TIEMPO

NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	TOTAL
1	4	PROACTIVA FORMACIÓN S. L	86,00
2	1	CAPACITIES AND SKILLS ADVANCED BUSINESS SCHOOL, S.L.	71,45
3	5	UNIMAT PREVENCIÓN S.L.	58,00

Siendo la proposición clasificada en relación calidad-precio, la oferta de la licitadora **PROACTIVA FORMACIÓN S. L**, con CIF.: **B82352410**, por un importe máximo de **TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (30.192,00.-€) EUROS** más la cantidad de **SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (6.340,32.-€)** en concepto del Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que hace un total de **TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (36.532,32.-€)**

La duración del contrato será de **DOS (2) AÑOS**, con la posibilidad de ser prorrogado anualmente por otros **DOS (2) AÑOS**, esto es, **1+1**.

Las mejoras ofrecidas por el licitador están recogidas en el Archivo electrónico "3", según lo estipulado en la Memoria Justificativa, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dividido en los siguientes apartados:

Mejoras técnicas:

- Actividades y talleres
- Talleres alumnado
- Bolsa de horas



- Criterios sociales
- Compromiso con la igualdad
 - Conciliación vida personal

LOTE 3 ACCIONES DE EMPODERAMIENTO COLECTIVO DE SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	TOTAL
1	2	MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA, S. A	89,00
2	1	CAPACITIES AND SKILLS ADVANCED BUSINESS SCHOOL, S.L.	72,80
3	3	MARÍA CORAL CANO DOMINGUEZ	63,26
4	5	UNIMAT PREVENCIÓN S.L.	58,00

Siendo la proposición clasificada en relación calidad-precio, la oferta de la licitadora **MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA, S.A**, con CIF.: **A92909068**, por un importe máximo de **CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (14.179,95.-€)** más la cantidad de **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (2.977,79.-€)** en concepto del Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que hace un total de **DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (17.157,74.-€)**

La duración del contrato será de **DOS (2) AÑOS**, con la posibilidad de ser prorrogado anualmente por otros **DOS (2) AÑOS**, esto es, 1+1.

Las mejoras ofrecidas por el licitador están recogidas en el Archivo electrónico "3", según lo estipulado en la Memoria Justificativa, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dividido en los siguientes apartados:

- Mejoras técnicas:
- Actividades y talleres
 - Talleres alumnado
 - Bolsa de horas

- Criterios sociales
- Compromiso con la igualdad
 - Conciliación vida personal

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el Art. 150.2 de la LCSP, requerir a las licitadoras **MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA, S.A.**, con CIF.: **A92909068**, que ha presentado la mejor oferta en relación calidad-precio en el LOTE 1 y en el LOTE 3, y a la licitadora **PROACTIVA FORMACIÓN S. L**, con CIF.: **B82352410**, que ha presentado la mejor oferta en relación calidad-precio en el LOTE 2, para que en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** siguientes a aquel en que reciba la notificación presenten la siguiente documentación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

- Certificado administrativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000028
Código Seguro de Verificación: 50227605-02dd-47e5-b79b-d871fd7d53ab Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1603560 Fecha de impresión: 24/10/2025 07:43:27 Página 35 de 45		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/10/2025 14:16:19 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 23/10/2025 18:12:19 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE



- Criterios de solvencia económica: Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.*

Nivel mínimo: El importe del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato ha de ser como mínimo

LOTE 1: 21.173,31 €
LOTE 2: 33.081,05 €
LOTE 3: 14.925,41 €
- Criterios de solvencia técnica: Una relación de los principales servicios de la misma o similar naturaleza que el contrato al que se licita de los tres últimos años, donde se deberá indicar el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos, el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del lote.*

Mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea un ente público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por el mismo o documento que así lo acredite
- La documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios materiales y personales indicados en el presente Pliego y en el de PPT, a que se hubiere comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del presente contrato, según las cláusulas 13.3 y 13.4 del PCAP*
- Justificante de haber depositado la garantía definitiva (carta de pago), de conformidad con lo establecido en la Cláusula 14 Garantías:*

En San Fernando de Henares, documento firmado electrónicamente

LA PRESIDENTA DE LA MESA
FDO. CAROLINA GOMEZ GARCÍA”

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD** de los presentes.

VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL IMPORTE DEL DOCUMENTO AD, CON NÚMERO DE OPERACIÓN 220259000111; ANUALIDAD 2026, DE LA PRÓRROGA FORZOSA DEL CONTRATO PARA LA GESTIÓN DEL “SERVICIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL ACUARELA DE SAN FERNANDO DE HENARES”, REGULARIZANDO EL IMPORTE DE LAS CANTIDADES EN BASE A LA FECHA PREVISTA DE INICIO DEL NUEVO CONTRATO.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000028
Código Seguro de Verificación: 50227605-02dd-47e5-b79b-d871fd7d53ab Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1603560 Fecha de impresión: 24/10/2025 07:43:27 Página 36 de 45	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/10/2025 14:16:19 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 23/10/2025 18:12:19 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

**"A/A: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE: CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN**

ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN EL AD DE LA PRÓRROGA FORZOSA DEL CONTRATO DE "GESTIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL ACUARELA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES"

Visto el informe emitido por la Coordinadora de Educación, Diana Vega Sánchez, sobre la necesidad de modificar el AD de la Prórroga Forzosa del Contrato de Gestión de la EMEI Acuarela.

Vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido siguiente:

PRIMERO.- *Modificar el importe del AD, con número de operación 220259000111; anualidad 2026, de la Prórroga Forzosa del contrato suscrito con la empresa Paloma Barrios Martín S.L., para la gestión del servicio de la Escuela Municipal de Educación Infantil Acuarela de San Fernando de Henares, regularizando el importe de las cantidades en base a la fecha prevista de inicio del nuevo contrato, que se estima sea el 1 de febrero de 2026 y pasando a ser la cuantía económica de 127.457.00€ a 25.491,40€.*

En San Fernando de Henares, a fecha de la firma electrónica

CAROLINA GÓMEZ
CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN
(Firmado Electrónicamente)"

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD** de los presentes.

VII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE GESTION Y EJECUCIÓN DE LOS HORARIOS AMPLIADOS DE TARDE Y ACTIVIDADES EN DIAS NO LECTIVOS DE LOS PERIODOS DE NAVIDAD Y SEMANA SANTA QUE SE REALIZAN DURANTE EL CURSO ESCOLAR".

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000028
Código Seguro de Verificación: 50227605-02dd-47e5-b79b-d871fd7d53ab Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1603560 Fecha de impresión: 24/10/2025 07:43:27 Página 37 de 45	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/10/2025 14:16:19 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 23/10/2025 18:12:19 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



"Concejalía de Hacienda, Patrimonio y Educación
Unidad de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial
Expediente: 2023COMP000005

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Examinado el expediente que se tramita para la modificación del contrato suscrito con “SERVICIOS PROFESIONALES SOCIALES, S.A.”, con CIF: A80887011 para la prestación del “SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS HORARIOS AMPLIADOS DE TARDE Y ACTIVIDADES EN DÍAS NO LECTIVOS DE LOS PERIODOS DE NAVIDAD Y SEMANA SANTA QUE SE REALIZAN DURANTE EL CURSO ESCOLAR”.

Visto el informe redactado por la Coordinadora de Educación de fecha 5 de agosto de 2025, en el que expone:

“Con fecha 9 de octubre de 2023, entró en vigor el contrato suscrito con la empresa SERVICIOS PROFESIONALES SOCIALES (SPS), con CIF A80887011, para la prestación del Servicio de Gestión y Ejecución de los Horarios Ampliados de Tarde y Actividades en Días No Lectivos de los periodos de Navidad y Semana Santa que se realizan durante el Curso Escolar (Expediente de Contratación 2023COMP000005). Así mismo, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, con fecha 26 de febrero de 2025, tiene lugar la aprobación de la prórroga de dicho contrato por los periodos comprendidos entre 16 de julio de 2025 al 15 de julio de 2026 y del 16 de julio de 2026 al 15 de julio de 2027, con sujeción y en los mismos términos y condiciones establecidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación inicial.

El presupuesto base de licitación de dicho contrato asciende a un total de 244.743,00 €, de los cuales 110.700,00€, son aportación municipal y el resto es por cuotas de los usuarios del servicio; no siendo procedente la revisión de precios, conforme a la cláusula 22.- “REVISIÓN DE PRECIOS” del PCAP.

Este servicio resulta esencial e imprescindible para atender las necesidades de conciliación entre el horario escolar y el horario laboral de las familias de San Fernando de Henares, dado que permite cubrir los horarios ampliados de tarde que se realizan en los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria del municipio durante el curso escolar, una vez finalizado el horario lectivo, a través de la realización de Actividades Extraescolares y de los programas “Funny School” y “Cole Abierto”; así como en los periodos no lectivos de Navidad y Semana Santa, mediante la organización y desarrollo de Campamentos Urbanos.

En el mes de julio de 2024, desde la Concejalía de Educación se tramitó la solicitud para concurrir a las ayudas a Ayuntamientos, para la realización de Actividades Extraescolares en colegios públicos de la Comunidad de Madrid y la apertura de los colegios públicos los días no lectivos. En esta convocatoria, la Comunidad de Madrid otorga subvenciones directas a aquellos Ayuntamientos que lo soliciten y realicen Actividades Extraescolares y la apertura de colegios públicos en días no lectivos entre el 1 de septiembre y la finalización de las actividades lectivas de cada curso escolar, así como en las vacaciones de Navidad y Semana Santa, durante el curso escolar 2024/2025.

Resuelta dicha Convocatoria, con fecha 6 de septiembre de 2024, nos hacen llegar notificación con resolución en la que consta que el Ayuntamiento de San Fernando de Henares se le ha concedido una ayuda de importe 50.900€ para la realización de actividades



extraescolares en colegios públicos de la Comunidad de Madrid y la apertura de los colegios públicos los días no lectivos, que podemos justificar con el Contrato que tenemos en vigor, con la empresa SPS, para la gestión y ejecución de los horarios ampliados de tarde y actividades en días no lectivos de los días de Navidad y Semana Santa que se realizan durante el curso escolar.

Con fecha 23 de junio de 2025, se tramita entrada por registro número REGAGE25e00054560095, la publicación en el BOCM de la modificación de las Normas Reguladoras de las ayudas a Ayuntamientos para la realización de Actividades Extraescolares y la apertura de los CEIP en los días no lectivos, incorporando un nuevo programa o actividad a ofertar en los Centros Educativos, denominada “Patios Abiertos” (se adjunta al expediente dicha publicación: “ACUERDO de 11 de junio de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 21 de febrero de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de ayudas a ayuntamientos para la realización de actividades extraescolares en colegios públicos de la Comunidad de Madrid y la apertura de los colegios públicos los días no lectivos, incorporando el programa “Patios Abiertos”).

De cara al próximo curso, 2025/2026, aquellos Ayuntamientos que quieran concurrir a estas ayudas deben adherirse al Programa “Patios Abiertos”, que consiste en la apertura de los Centros Educativos en horario vespertino para que los alumnos/as puedan hacer uso libre de los patios, bajo la supervisión y vigilancia de personal que ha de contratar el Ayuntamiento y que debe ser gratuito para los/as participantes. Este requisito es obligatorio en caso de querer participar en esta convocatoria de ayudas. Es por ello, que además de ofertar las Actividades Extraescolares (“Funny School”, “Cole Abierto”) y los Campamentos Urbanos de Semana Santa, Navidad y los Días no Lectivos de septiembre (como veníamos haciendo y cómo determinaba la Convocatoria para el curso 2024/2025), en caso de que el Ayuntamiento de San Fernando de Henares quiera concurrir a la nueva convocatoria (para el curso 2025/2026), deberá ofertar el Programa “Patios Abiertos”, de manera gratuita.

Con objeto de poder percibir la ayuda pertinente de la Comunidad de Madrid, este Ayuntamiento tiene interés en concurrir a la Convocatoria anteriormente mencionada, pero como se ha comentado, es requisito fundamental ofertar la actividad “Patios Abiertos” que no está contemplada en el actual contrato suscrito con la empresa SERVICIOS PROFESIONALES SOCIALES (SPS). Es por ello, que resulta necesaria la modificación del contrato, a fin de que pueda recoger tal actividad.

La modificación de dicho contrato supondría ampliar la oferta de Actividades Extraescolares, incluyendo la actividad “Patios Abiertos”; la cual se realizaría en horario lectivo de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, en el periodo comprendido de octubre a mayo de cada curso escolar. Y para la cual sería necesario contar con la presencia de dos monitores, encargados de la dinamización y vigilancia de los patios durante el desarrollo de la misma.

El artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector Público, recoge “aquellas modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales” y determina que es posible realizar la modificación: “Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000028
Código Seguro de Verificación: 50227605-02dd-47e5-b79b-d871fd7d53ab Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1603560 Fecha de impresión: 24/10/2025 07:43:27 Página 39 de 45		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/10/2025 14:16:19 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 23/10/2025 18:12:19 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE



- 1º. Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.
- 2º. Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.
- 3º. Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido”.

Teniendo en cuenta lo anteriormente indicado, la Técnica que suscribe viene a informar que:

- 1º. La adhesión a Patios Abiertos no se ha podido prever, dado que es fruto de una normativa y una convocatoria que ha salido después de formalizar el contrato actual.
- 2º. La modificación del contrato no altera la naturaleza del mismo, dado que la modificación consiste en incluir la realización de una actividad más, dentro de la prestación del servicio.
- 3º. El coste que supone la modificación del contrato no supera el 50% del precio inicial (dado que el precio del contrato vigente es de 244.743,00€ (exento de IVA), de los cuales 110.700,00€, son la aportación municipal, el resto es por cuotas de los usuarios. Y la empresa prestataria del servicio nos ha hecho llegar un presupuesto de lo que supondría la contratación de dos monitores más, durante dos cursos escolares), que ascendería a unos 20.178,00€ (dos monitores, 2 horas de lunes a viernes lectivos, los meses de octubre a mayo, durante los cursos escolares 2025-2026 y 2026-2027)”

Consta la notificación enviada el ocho de agosto de dos mil veinticinco por medio de la Plataforma de Contratación informando de la modificación del contrato y concediéndole trámite de audiencia de conformidad con lo dispuesto en el art. 191.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES.

El catorce de agosto de dos mil veinticinco consta entrada por el Registro General del Ayuntamiento con número de entrada E2025008240 en concepto de "Aceptación de la modificación del contrato número 2023COMP000005" presentado por Dª. Mercedes González Pérez, en representación de Servicios Profesionales Sociales con CIF: A80887011.

Visto el Informe emitido por el Jefe de Sección de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial, con fecha diecinueve de agosto de dos mil veinticinco de la propuesta de la modificación de contrato que consta en el expediente por cuya causa no se reproduce de conformidad con lo estipulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (En adelante LCSP).

Consta el informe favorable a la Modificación del Contrato de la Sra. Secretaria General Accidental de fecha diecinueve de agosto de dos mil veinticinco, que consta en el expediente, emitido de conformidad acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Tercer apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en relación con el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, sobre el expediente de referencia, tras la exposición de antecedentes, expone en los fundamentos jurídicos:

“I.- Legislación aplicable. - Antes de realizar cualquier análisis o consideración sobre el asunto que nos ocupa, resulta preciso, determinar la normativa de aplicación al mismo, debiendo concluir con la aplicabilidad de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000028
Código Seguro de Verificación: 50227605-02dd-47e5-b79b-d871fd7d53ab Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1603560 Fecha de impresión: 24/10/2025 07:43:27 Página 40 de 45		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/10/2025 14:16:19 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 23/10/2025 18:12:19 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE



Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCSP, en adelante).

El régimen jurídico del contrato, calificado como administrativo de servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 25 de la LCSP, estableciéndose en el apartado 2 de este último que los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la LCSP y sus disposiciones de desarrollo; aplicándose, supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, las normas de derecho privado.

II.- El régimen de las modificaciones. - El régimen de las modificaciones de los contratos administrativos se regula en los artículos 203 a 207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A la vista de la citada solicitud realizada por la Concejala-Delegada de Hacienda y Patrimonio (Inventario), Educación, debemos acudir a lo dispuesto en el artículo 203 de la LCSP, el cual establece que "(...) los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en esta Subsección, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207".

La siguiente consideración determinante de la naturaleza jurídica de las modificaciones de los contratos durante su vigencia, es que según lo dispuesto en el apartado 2 del señalado 203 de la LCSP, los contratos administrativos celebrados por alguno de los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

- a) "Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204.
- b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205"

En este caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), no ha previsto ninguna modificación del contrato.

III.- Modificaciones no previstas en los PCAP. - Como podemos observar, es el artículo 205 de la LCSP el que viene a regular aquellas modificaciones no previstas en los PCAP, distinguiendo si se debe a prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles o modificaciones no sustanciales, en el presente caso cabe apreciar que la modificación propuesta es por circunstancias imprevisibles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 205.2.b el cual establece lo siguiente:

"b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

- 1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.
- 2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.
- 3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido."

En el presente caso y tal y como consta en el citado Informe de Necesidad de Modificar el Contrato, emitido por la Coordinadora de Educación de fecha 05/08/2025, se cumplen las tres condiciones que califican a la modificación propuesta como una modificación por circunstancias imprevisibles, e incluso en términos objetivos por suponer un incremento inferior al 50% del precio del contrato, conforme a lo dispuesto en el propio artículo 205.2.b.3º.



Además, de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 de la LCSP, por tratarse de una modificación de las incluidas en el precitado artículo 205 y cuya modificación no excede del 20% del precio inicial del contrato (aislada o conjuntamente), es obligatoria para el contratista, aunque en este caso ya tenemos su conformidad.

IV.- La tramitación de la modificación. - La tramitación de la citada modificación se llevará a cabo de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 191 de la LCSP, con las especialidades a las que hace referencia el artículo 207 del mismo cuerpo normativo.

V.- Formalización de las modificaciones. - Las modificaciones del contrato deberán formalizarse en documento administrativo en los plazos y condiciones señaladas en el artículo 153 de la LCSP, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

VI.- El órgano competente. - El órgano competente es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la Resolución de la Alcaldía Presidencia número 2023DECRE002702 06/07/2023, de Delegación de Competencias Municipales en materia de contratación y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, de la Ley de Contratos del Sector Público”.

Visto el informe emitido por la Sr. Interventor Accidental, de fecha tres se septiembre de dos mil veinticinco, que fiscaliza favorablemente de conformidad con lo establecido en el artículo 214.2, a), del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el apartado 3, de la Disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y en el artículo 4.1, b), 5º, del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, sobre Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, en relación con la modificación del contrato expone:

“PRIMERO. -En cuanto a la modificación del precio del contrato hemos de efectuar las siguientes consideraciones.

La contratación pública se rige por una serie de principios, entre los que se encuentran el de inalterabilidad o invariabilidad de lo establecido por las partes, aunque, en ocasiones, se suceden supuestos en virtud de los cuales se podrían modificar las condiciones iniciales de los contratos administrativos ya adjudicados.

La ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público regula la modificación de los contratos públicos, en los artículos 203 a 207, los cuales se encuentran incardinados en el Capítulo I, denominado “De las actuaciones relativas a la contratación de las Administraciones Públicas”, dentro del Título I, denominado “Disposiciones generales”, del Libro Segundo, bajo la denominación “De los Contratos de las Administraciones Públicas”.

La LCSP articula una serie de supuestos en los que resulta procedente modificar el contrato con la Administración, como puede ser, en los casos de sucesión de la persona del contratista, en la cesión del contrato, en la revisión de precios y en la ampliación del plazo de ejecución del contrato.

Al margen de estos supuestos, de conformidad con el artículo 203.1, de la LCSP, los contratos únicamente podrán ser modificados por razones de interés público.

Durante la vigencia del contrato, éste podrá ser modificado cuando se prevea en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el artículo 204 de la LCSP, o, cuando no se prevea, según lo establecido en el artículo 205 de la LCSP.

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000028
Código Seguro de Verificación: 50227605-02dd-47e5-b79b-d871fd7d53ab Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1603560 Fecha de impresión: 24/10/2025 07:43:27 Página 42 de 45		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/10/2025 14:16:19 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 23/10/2025 18:12:19 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE



En el presente caso, en el Contrato no se previó la modificación del mismo, por lo tanto, solo podrá, en su caso, darse la posibilidad de modificarlo, por alguno de los supuestos previstos en el artículo 205 de la LCSP, según vamos a analizar a continuación.

En efecto, entre otros supuestos, los contratos administrativos, según el apartado 2, letra b), del artículo 205 de la LCSP, únicamente podrán ser modificados cuando respondan a cambios que se consideran indispensables y cuando la modificación respondiese a circunstancias sobrevenidas e imprevisibles al momento de efectuar la licitación y se cumplan las siguientes condiciones:

- 1º.-Que la Administración no lo hubiera podido prever.*
- 2º.-Que no se altere la naturaleza global del contrato.*
- 3º.-Que la modificación no sea superior, aislada o conjuntamente con otras modificaciones, al 50% del precio inicial del contrato (IVA excluido).*

Como se deduce de los anteriores preceptos analizados, este tipo de modificación del Contrato, que no se encuentra recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, podría llevarse a cabo, según el Informe emitido por la Coordinadora de Educación, con fecha 5/08/2025, dado que cumpliría con los requisitos establecidos en el artículo 205.2.b), de la LCSP; es decir, la modificación del Contrato se ha motivado por circunstancias sobrevenidas e imprevisibles al momento de efectuar la licitación, debido a que:

- “1º. La adhesión a Patios Abiertos no se ha podido prever, dado que es fruto de una normativa y una convocatoria que ha salido después de formalizar el contrato actual.*
- 2º. La modificación del contrato no altera la naturaleza del mismo, dado que la modificación consiste en incluir la realización de una actividad más, dentro de la prestación del servicio.*
- 3º. El coste que supone la modificación del contrato no supera el 50% del precio inicial (dado que el precio del contrato vigente es de 244.743,00€ (exento de IVA). “*

SEGUNDO. *-En cuanto a la tramitación de la modificación propuesta, ésta habrá de llevarse a cabo conforme a lo establecido en el artículo 191 de la LCSP, con las especialidades a las que hace referencia el artículo 207 de dicha Ley.*

La modificación del contrato habrá de formalizarse en documento administrativo, en los plazos y condiciones señaladas en el artículo 153 de la LCSP, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

TERCERO. *-El órgano competente para aprobar la modificación del Contrato será la Junta de Gobierno Local, al ser el órgano que adjudicó el Contrato, según el Decreto de la Alcaldía Presidencia número 2702/2023, de 6 de julio, sobre delegación de competencias en materia de contratación, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional segunda, de la Ley de Contratos del Sector Público.*

CUARTO. *-Existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto derivado de la ejecución de la modificación del Contrato propuesta y, a tal efecto, se ha emitido el correspondiente certificado de retención de crédito por esta Intervención Municipal.”*

Esta concejalía delegada de Hacienda propone al órgano competente, a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. *- Modificar el contrato suscrito por la sociedad SERVICIOS PROFESIONALES SOCIALES, SA, (CIF. A80887011) para la prestación del "SERVICIO DE GESTION Y EJECUCIÓN DE LOS HORARIOS AMPLIADOS DE TARDE Y ACTIVIDADES EN DIAS NO LECTIVOS DE LOS PERIODOS DE NAVIDAD Y SEMANA SANTA QUE SE REALIZAN DURANTE EL CURSO ESCOLAR" en los términos expuestos en la propuesta motivada de modificación del contrato que presenta la Coordinadora de Educación, de fecha 5 de agosto de 2025.*



SEGUNDO. - *Aprobar el gasto de por una cuantía máxima de **VEINTE MIL CINTO SETENTA Y OCHO EUROS (20.178,00 €)** exenta de IVA, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias con retención de crédito practicadas:*

PRESUPUESTO	PROGRAMA	ECONÓMICA	REFERENCIA	N.º OPERACIÓN	IMPORTE
2025	3261	22706	22025004012	220250011001	3.592,60 €
2026	3261	22706		220259000114	10.011,40 €
2027	3261	22706		220259000114	6.574,00 €

Cuantía que se corresponde con la cuantificación emitida por la Coordinadora de Educación, en informe motivado de fecha 5 de agosto de 2025.

TERCERO. - *Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria esto es **SERVICIOS PROFESIONALES SOCIALES SA, (CIF. A80887011)** y **requerir** a la misma, para que proceda a **reajustar la garantía definitiva** depositada para mantener la debida proporcionalidad con el precio del contrato vigente, en los términos expuestos, así como para formalizar la modificación del mismo en documento administrativo en los plazos y condiciones señaladas en el artículo 153 de la LCSP.*

CUARTO. - *Proceder a su publicación en el "Perfil del Contratante" del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 207.3 de la LCSP.*

QUINTO. - *Dar traslado del presente acuerdo a las áreas de Secretaría, Intervención, Tesorería y, a todos aquellos Servicios Municipales interesados.*

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio resolverá.

En San Fernando de Henares, documento datado y firmado electrónicamente.

LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EDUCACIÓN
Fdo. CAROLINA GÓMEZ GARCÍA"

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD** de los presentes.

VIII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES, Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA LA EXPEDICIÓN DEL "CARNÉ JOVEN COMUNIDAD DE MADRID".

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000028
Código Seguro de Verificación: 50227605-02dd-47e5-b79b-d871fd7d53ab Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1603560 Fecha de impresión: 24/10/2025 07:43:27 Página 44 de 45		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/10/2025 14:16:19 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 23/10/2025 18:12:19 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE



"PROPUESTA DE MARÍA EUGENIA CABRERA TORIBIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES, Y EL AYUNTAMIENTO DE AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA LA EXPEDICIÓN DEL "CARNÉ JOVEN

El Convenio tiene por objeto regular la emisión, en su modalidad convencional, del Carné Joven Comunidad de Madrid por parte del Ayuntamiento de Henares, facilitando a los jóvenes de la Comunidad de Madrid la adquisición del mismo, así como el desarrollo de actuaciones conjuntas de las Entidades firmantes en la promoción del programa Carné Joven Comunidad de Madrid.

La Corporación local se compromete a:

1º. Tramitar y expedir el Carné Joven Comunidad de Madrid en su modalidad convencional, el cual deberá entregarse en el acto.

2º. Aportar los medios materiales de oficina, informática y comunicaciones siendo necesario:

a) Acceso a internet.

b) Impresora de tarjetas PVC compatible.

3º. Aportar, igualmente, el personal necesario que destinará los recursos específicos para efectuar las tareas señaladas, siendo necesaria su identificación electrónica personal para acceder al programa de emisión de carnés mediante uno de los sistemas establecidos en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Madrid (sede.comunidad.madrid).

4º Remitir periódicamente a la Comunidad de Madrid las solicitudes de carnés tramitadas para su archivo, según las instrucciones que se den al respecto.

5º Difundir entre las empresas y entidades ubicadas en su municipio la posibilidad de incorporarse como colaboradores al programa "CARNÉ JOVEN COMUNIDAD DE MADRID" e informar a las mismas de los requisitos necesarios para su adhesión al programa "CARNÉ JOVEN COMUNIDAD DE MADRID".

La Corporación local podrá incorporarse igualmente como colaborador del programa "Carne Joven Comunidad de Madrid" ofreciendo ventajas a los socios de Carné Joven en sus servicios e instalaciones municipales, a través de un anexo a este convenio.

En el caso de co-existencia con otro carné joven en el municipio, se exigirá la asimilación de los descuentos y/o ventajas de los comercios adheridos a aquel con el Carné Joven Comunidad de Madrid, siguiendo el procedimiento establecido al efecto por la Dirección General de Juventud. Para ello, el Ayuntamiento facilitará a Carné Joven Comunidad de Madrid la información necesaria sobre sus establecimientos adheridos.

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000028
Código Seguro de Verificación: 50227605-02dd-47e5-b79b-d871fd7d53ab Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1603560 Fecha de impresión: 24/10/2025 07:43:27 Página 45 de 45		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/10/2025 14:16:19 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 23/10/2025 18:12:19 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE



Teniendo en cuenta que la firma de este convenio favorecerá los intereses de la población en general y de los jóvenes del municipio en particular; y considerando, además, que nuestro municipio cumple con los requisitos estipulados en las bases de la convocatoria,

Proponemos a la Junta de Gobierno Local:

Aprobación de la firma del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de familia, Juventud y asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares para la expedición del “Carné joven Comunidad de Madrid” con el objetivo de facilitar a los jóvenes residentes en el municipio la adquisición del mismo, así como el desarrollo de actuaciones conjuntas de las Entidades Firmantes en la promoción de programa de Carné Joven Comunidad de Madrid.

San Fernando de Henares, a fecha de la firma

*Fdo.: Maria Eugenia Cabrera Toribio
Concejala Delegada de Infancia, Adolescencia y Juventud
(Firmado digitalmente)"*

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD** de los presentes.

IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

CIERRE DEL ACTA. Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y veintisiete minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde declara el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, la Secretaria Accidental, doy fe.